



— AÑOS —

Generando confianza

Jornadas de Profundización

Sistema de pagos inmediatos
Mayo 2024

Contenido

PRIMERA SECCIÓN

8:15 – 9:00

- Objetivos de política pública y el rol del Banco de la República
- Arquitectura del Ecosistema e Interoperabilidad
- Operaciones de pagos inmediatos
- Cronograma General

SEGUNDA SECCIÓN

9:00 – 10:00

- Compensación y Liquidación

CAFÉ

10:00 – 10:30

TERCERA SECCIÓN

10:30 – 11:30

- Tecnologías de Acceso
- Llaves y Directorios
- Experiencia del Usuario y Sello

CUARTA SECCIÓN

11:30 – 11:45

- Cronograma de implantación

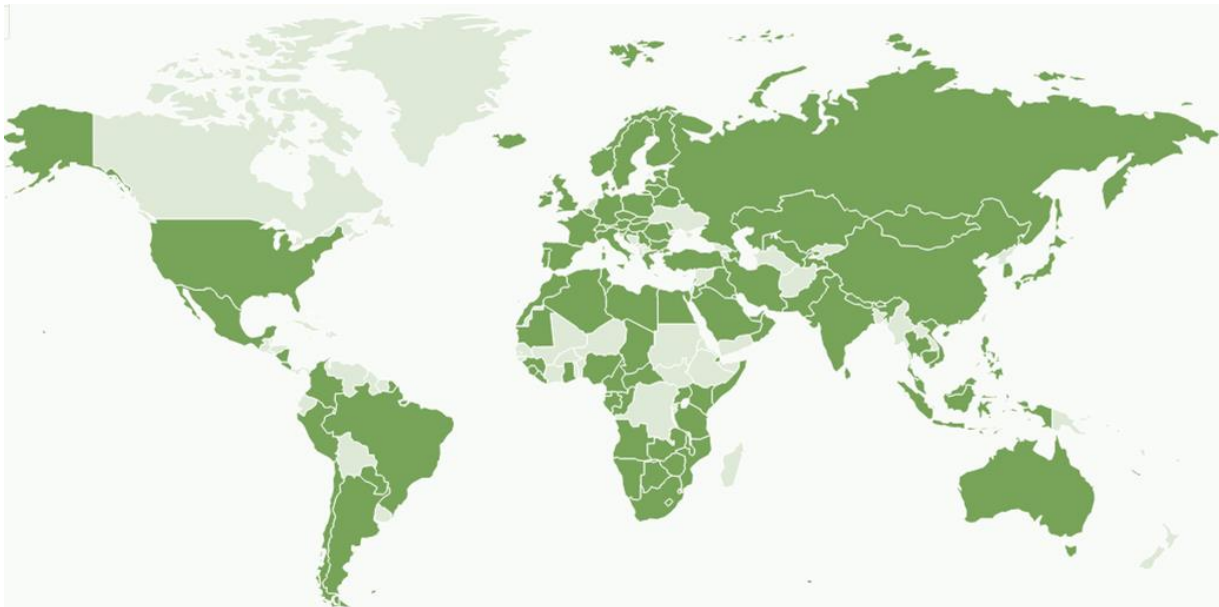
COMENTARIOS FINALES

12:00 – 12:15

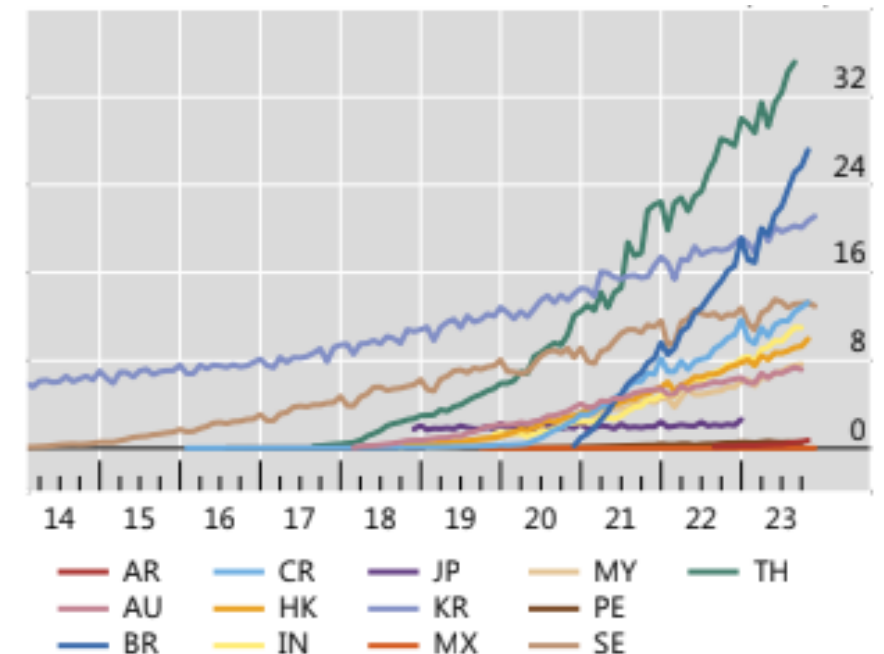


La *nueva* forma de mover el dinero en la economía es inmediata, sin fricción y 24/7

MÁS DE 60 SISTEMAS DE PAGOS INMEDIATOS EN EL MUNDO



... CON DIFERENTE EVOLUCIÓN (Trx. per capita mes)



A partir de los hallazgos en el Foro, el Banco de la República encontró necesario promover un marco normativo y una nueva infraestructura transaccional buscando que el dinero siga siendo pertinente en el nuevo contexto digital

ACCESO AMPLIO

Ofreciendo acceso a todos los participantes del sistema de pagos, bajo reglas uniformes y transparentes

INMEDIATEZ Y 24/7

Asegurando una compensación y liquidación que permita confirmar el pago en tiempo real

INTEROPERABLE

Interconectando a todos los participantes con los diversos instrumentos de pago que usan transferencias electrónicas

COSTO EFICIENTE

Aprovechando las economías de escala y los efectos de red de una plataforma unificada

INNOVACIÓN EN LA ÚLTIMA MILLA

Promoviendo que entidades participantes aumenten conveniencia al usuario y amplíen oferta de Casos de Uso

SEGURO

Garantizando y salvaguardando la robustez de la plataforma y las conexiones a la misma

DINÁMICO Y FLEXIBLE

Generando elevada capacidad de adaptación tecnológica y de innovación para adecuarse a las necesidades cambiantes del mercado.

Rol del Banco de la República

Artículo 104 de la Ley 2294 de 2023 otorga competencia a la Junta Directiva del Banco de la República para dictar las reglas para la interoperabilidad de los SPBV que presten órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatos

Marco normativo

JDBR define los estándares y reglas para la interoperabilidad de los pagos inmediatos, en condiciones que le ofrezcan al cliente final una experiencia simple, homogénea y confiable, sin importar la entidad financiera en la cual tengan la cuenta.

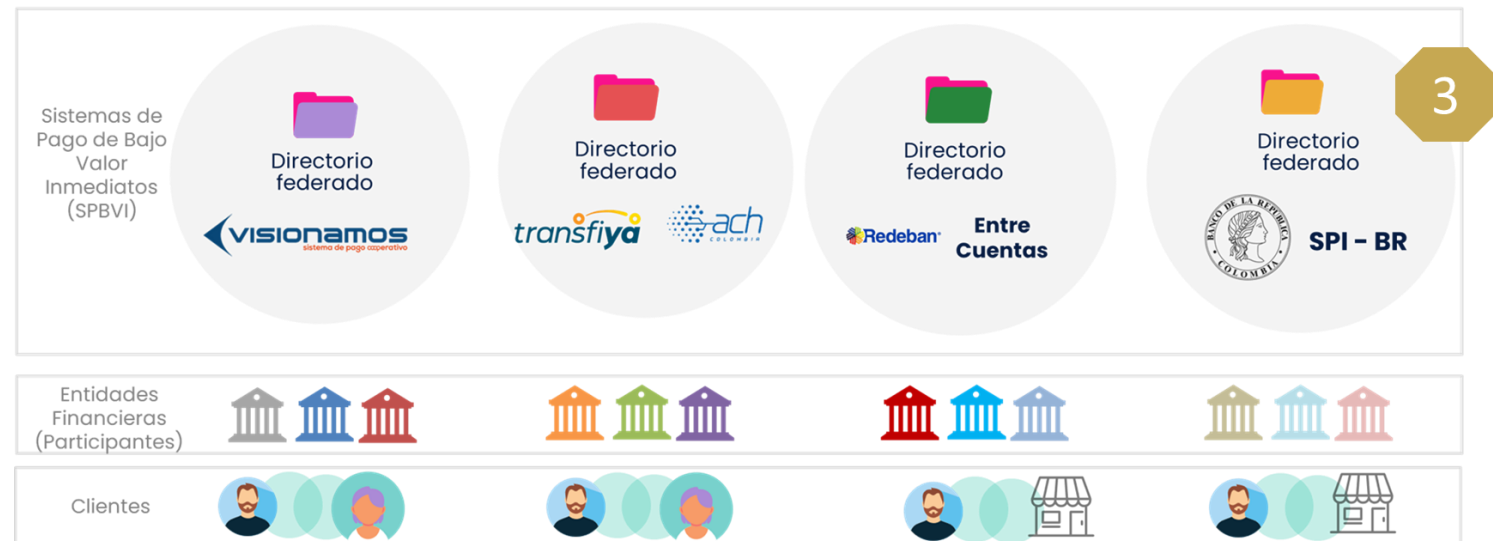
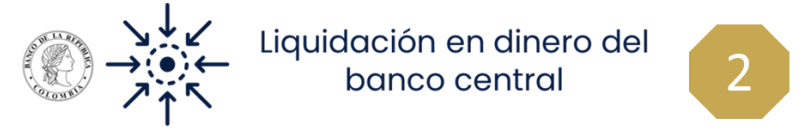
Provisión de infraestructura

Banco de la República proveerá los dos componentes tecnológicos centralizados requeridos para la interconexión de los sistemas de pagos inmediatos. Aportará además una nueva cámara que complementa el mercado con el propósito de ampliar acceso y acelerar la innovación.

La nueva arquitectura transaccional

EASPBV definen si ofrecen servicio de pagos inmediatos y para cuál caso de uso

Entidades financieras eligen en cuál SPBVI participar



Servicios prestados por el Banco de la República

Mecanismo Operativo de liquidación - MOL

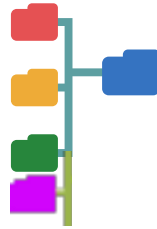


Permite la liquidación de operaciones en tiempo real, en cuentas de depósito del BR de los participantes de los SPBVI.

Su operación es continua 24/7/365.

Elimina el riesgo de crédito.

Directorio centralizado



Asegura la Unicidad de la Llave en el ecosistema

Resuelve la llave en las operaciones inter-SPBVI para que pueden enviar dinero desde y hacia cualquier entidad financiera.

No enruta transacciones ni almacena información transaccional.

Cámara de compensación y liquidación

Complementa las cámaras existentes, permitiendo el ingreso de nuevos actores.

No hay obligación para que las entidades financieras se vinculen a esta cámara ni a ninguna otra.

La interoperabilidad amplía los tipos de operaciones

Operaciones intra-SPBVI

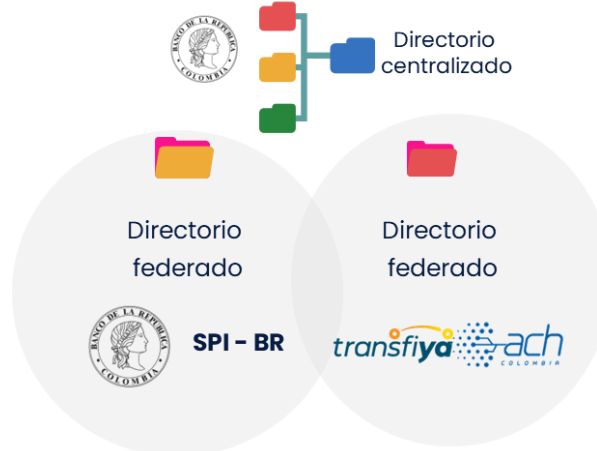
Aquellas que suceden entre dos participantes de un mismo SPBVI



Solo utiliza el directorio federado
Liquida en el mecanismo centralizado.

Operaciones inter-SPBVI

Aquellas que suceden entre participantes de diferentes SPBVI.



Utiliza el directorio centralizado.
Liquida en el mecanismo centralizado.

Operaciones intra-Participante (on-us)

Aquellas que suceden entre clientes de un mismo participante.



No están obligadas a ser procesadas en un SBVI

Los SPBVI deben interoperar cuando compartan el mismo caso de uso

Su regulación compete al regulador financiero
(Gobierno Nacional)

Marco regulatorio de los pagos inmediatos

Facultad otorgada a la JDBR para emitir la regulación sobre la **interoperabilidad** de los **Pagos Inmediatos**.

Art. 104
Ley 2294 de
2023

Lineamientos, reglas y obligaciones generales aplicables a los SPBVI: Resolución 6 y Circular Reglamentaria 465 de 2023

Anexos técnicos y operativos de la Circular Reglamentaria 465 de 2023

Marco Regulatorio SPI



LEY 2294 DE 2023

(Mayo 19)

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 104. INTEROPERABILIDAD EN LOS SISTEMAS DE PAGO DE BAJO VALOR INMEDIATOS. Los sistemas de pago de bajo valor que presten servicios relacionados con órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatas, deberán interoperar entre sí, de conformidad con la regulación que para el efecto expida la Junta Directiva del Banco de la República, la cual incluirá entre otros, los siguientes aspectos:

1. Características de las órdenes de pagos y/o transferencias de fondos que sean consideradas inmediatas, las condiciones operativas y técnicas de la interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos, incluyendo los estándares y parámetros de las tecnologías de acceso de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas y del tratamiento de información para la ejecución de estas, que se requieran para promover la interoperabilidad.

2. Características del proceso de compensación y liquidación de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas.

3. Estándares y condiciones para el suministro del servicio de procesamiento de las órdenes de pago y/o transferencias de fondos inmediatas a los consumidores financieros requeridos para promover la interoperabilidad.

BANCO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN EXTERNA No. 6 DE 2023
(Octubre 31)

Por la cual se expide la regulación sobre la interoperabilidad en los sistemas de pago de bajo valor inmediatos

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 16 de la Ley 31 de 1992 y el artículo 104 de la Ley 2294 de 2023,

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA DSP-465

MANUAL DEPARTAMENTO SISTEMAS DE PAGO

Fecha: martes, 31 de octubre de 2023

Artículo 1. Ámbito de los sistemas de pago de bajo valor que presten servicios de transferencias de fondos inmediatos, así como las Órdenes de Pago de Bajo Valor.

Parágrafo. En lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023.

Artículo 2. Definiciones.

Destinatario: Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor que procesen servicios de órdenes de pagos y/o transferencias de fondos inmediatos, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de la Economía Solidaria.

Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos.

La presente Circular Reglamentaria Externa DSP-465 Asunto 18: Interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor inmediatos, reglamenta la Resolución Externa No. 6 del 31 de octubre de 2023 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) sobre la interoperabilidad de los sistemas de pago de bajo valor que presten servicios relacionados con Órdenes de Pagos y/o Transferencias de Fondos Inmediatos (SPBVI).

La Circular será de aplicación obligatoria para las Entidades Administradoras de los Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos (EASPBVI) que procesen Operaciones Intra-SPBVI e Inter-SPBVI.

Anexo 1

Procesos de Gestión de la Llave

- Proceso del Registro de la Llave
 - El Cliente solicita ante el Participante en el que tiene su Medio de Pago el registro de la(s) Llave(s) a través de alguno de los Canales de Prestación de Servicios de los que este disponga para la prestación de los servicios relacionados con las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos de Pagos Inmediatos.
 - El Participante suministra información a sus Clientes sobre las opciones de tipos de Llaves que puede elegir y la estructura de cada opción.



Anexo 5

Estándares Operativos para el Procesamiento de Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos (OP/TF) Inmediatas

- Términos y condiciones para el registro, control y estándar de las Marcas de Tiempo para la Compensación y Liquidación de OP/TF Inmediatas
 - Marcas de Tiempo para la Compensación y Liquidación de OP/TF Inmediatas
 - Los relieves de los sistemas de las EASPBVI y sus Participantes encargados del procesamiento de una OP/TF Inmediata, deberán mantener una sincronización permanente con el servicio de Hora Legal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia (INM). Las entidades deberán hacer uso de los dominios designados por el INM para la sincronización.
 - Las Marcas de tiempo deberán contener la fecha y hora del sistema que procesa la OP/TF Inmediata, utilizando el reloj sincronizado con el servicio de Hora Legal del INM y registrarse bajo el estándar ISO 8601 en hora local y en el formato YYYY-MMSS[TH]mm[SS]. En este sentido, la marca de tiempo incluirá información del

Anexo 2
Procesos de la Compensación y Liquidación

A continuación, se describen los procesos de Compensación y Liquidación de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas para las Operaciones Intra-SPBVI e Inter-SPBVI.

- Compensación y Liquidación de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas Intra-SPBVI
 - Flujo de Pago previo a la entrada en operación del Mecanismo Operativo para la Liquidación.



Anexo 4
Lineamientos Operativos para la Atención de Fraudes, Errores y Peticiones, Quejas y Reclamos

Se describen los lineamientos operativos para la atención de fraudes, errores y peticiones, quejas y reclamos del procesamiento de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas Intra-SPBVI e Inter-SPBVI que las EASPBVI deben seguir a sus Participantes.

- Lineamientos Generales

Para la atención de fraudes, errores y peticiones, quejas y reclamos del procesamiento de las Órdenes de Pago y/o Transferencias de Fondos Inmediatas, se reglamentan los siguientes procedimientos de Devolución y Reversión:

 - Los recursos de las Órdenes de Pago y/o Transferencia de Fondos Inmediatas que pueden ser objeto de los procedimientos de Devolución o Reversión deben haber sido acreditados previamente en el medio de pago del Cliente receptor.

Anexo 6
Estándares Operativos para la Mensajería de Directorios y para la Compensación y Liquidación de Órdenes de Pago y/o Transferencias Inmediatas

- Estándares Operativos para la Mensajería de Directorios
 - El estándar del formato de intercambio de datos a ser utilizado en la interconexión tipo API-REST a la que se refiere el literal c del numeral 4.3.1. de esta Circular, deberá ser JSON.
 - Las denominaciones de los campos y codificaciones a incorporar en el cuerpo de la mensajería de los Directorios serán las siguientes:

Campo	Denominación	Codificaciones (Valor/ Descripción)
Tipo de Llave	TIPO_LLAVE	1: Documento de identidad
		2: Número de celular
		3: Correo electrónico

Obligaciones de las EASPBVI

Adoptar estándares fijados en la regulación para el procesamiento de las OP/TF inmediatas y exigir su cumplimiento a sus participantes.

Interoperar entre sí siempre que las OP/TF Inmediatas que procesen tengan la misma clasificación (casos de uso).

Casos de Uso:

Dependen de calidad de Ordenante y Beneficiario y de las Tecnologías de Acceso. La normativa por ahora señala los dos primeros Casos de Uso son:

Pago entre personas - P2P

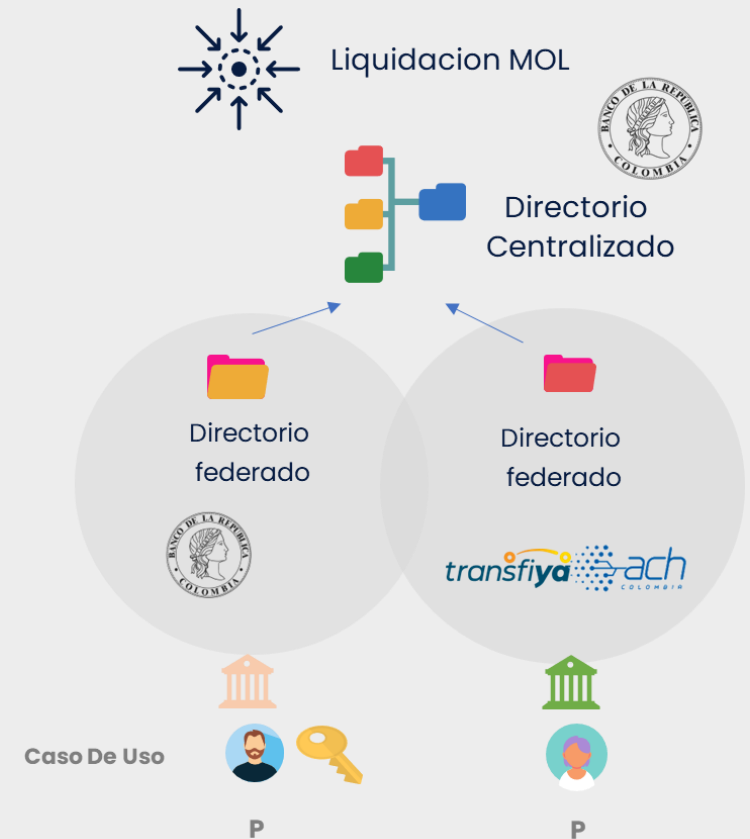
Pago a comercios - P2C

Iniciados con Llave

Iniciados con QR

EASPBVI podrá procesar cualquier tipo de OP/TF inmediata aún cuando no se encuentren en la clasificación de casos de uso. BR impulsará agenda de escalabilidad de Casos de Uso y acompañará su desarrollo con reglas y estándares que aseguren su interoperabilidad y seguridad.

Interconexión para P2P con Llave



Los nombres de las EASPBVI son usados solo a modo ilustrativo.

La promesa de la inmediatez y la simplicidad en el pago

Definición de las transferencias inmediatas bajo características y atributos que faciliten su procesamiento.

Riel cuenta a cuenta

Modalidad tipo *push*

Se inician mediante la introducción de una Llave o uso de un Código QR

24/7/365

Tiempo máximo de abono de 20 segundos¹

Valor máximo de 1.000 UVB por operación²

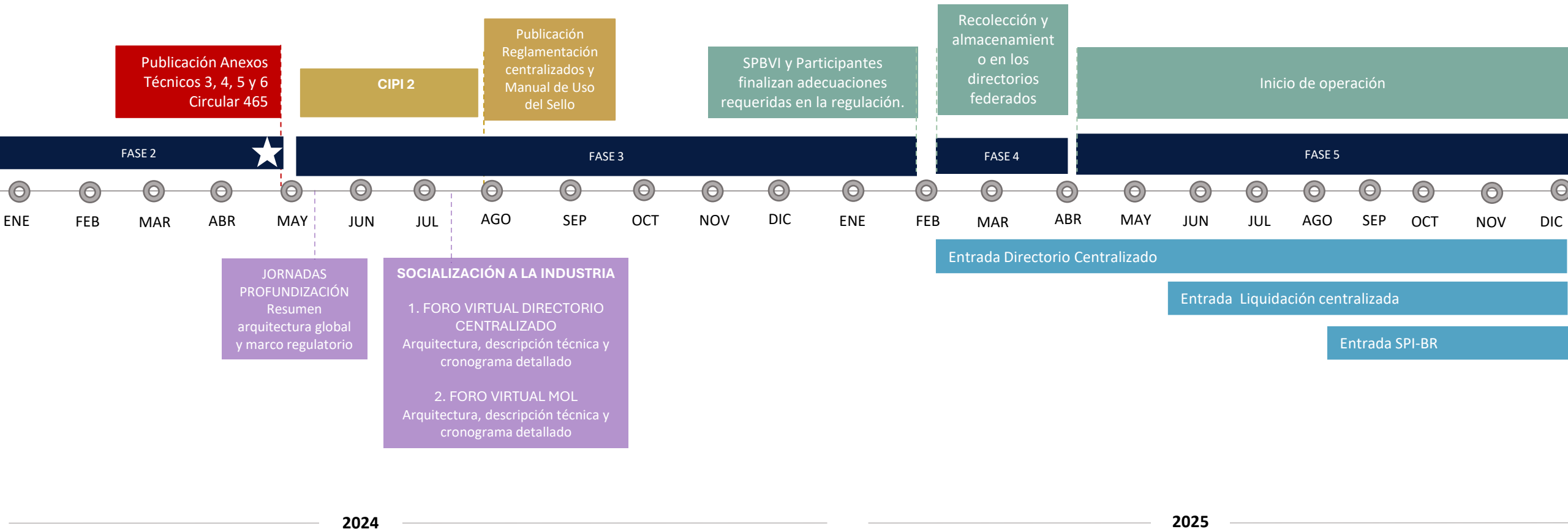
LÍMITES TRANSACCIONALES Y TIEMPOS MÁXIMOS EN DIFERENTES PAÍSES

País	Valor máximo trx./PIB per capita	Tiempo máximo de procesamiento
Brasil	2 %	10
Argentina	63 %	25
USA	117%	20
Perú	151%	30
Colombia	30%	20

1/ Parámetro exigido para el 99,5% de los pagos inmediatos y contado posterior a la resolución de la Llave.

2/Cuando se usen depósitos de bajo monto el valor estará limitado por máximos aplicables a dichos productos (8 SMLMV, según art. 2.1.15.1.2. Decreto 2555/10). Participantes podrán definir un valor inferior atendiendo políticas de administración de riesgos

Cronograma general



Preguntas....



Compensación y Liquidación

Compensación

Proceso que realiza la EASPBVI del Participante Originador para establecer las obligaciones y derechos de los Participantes derivadas de las OP/TF Inmediatas.

Liquidación

Proceso que realiza la EASPBVI mediante el cual se debitan o acreditan las cuentas de depósito en el Banco de la República, para cumplir las OP/TF Inmediatas

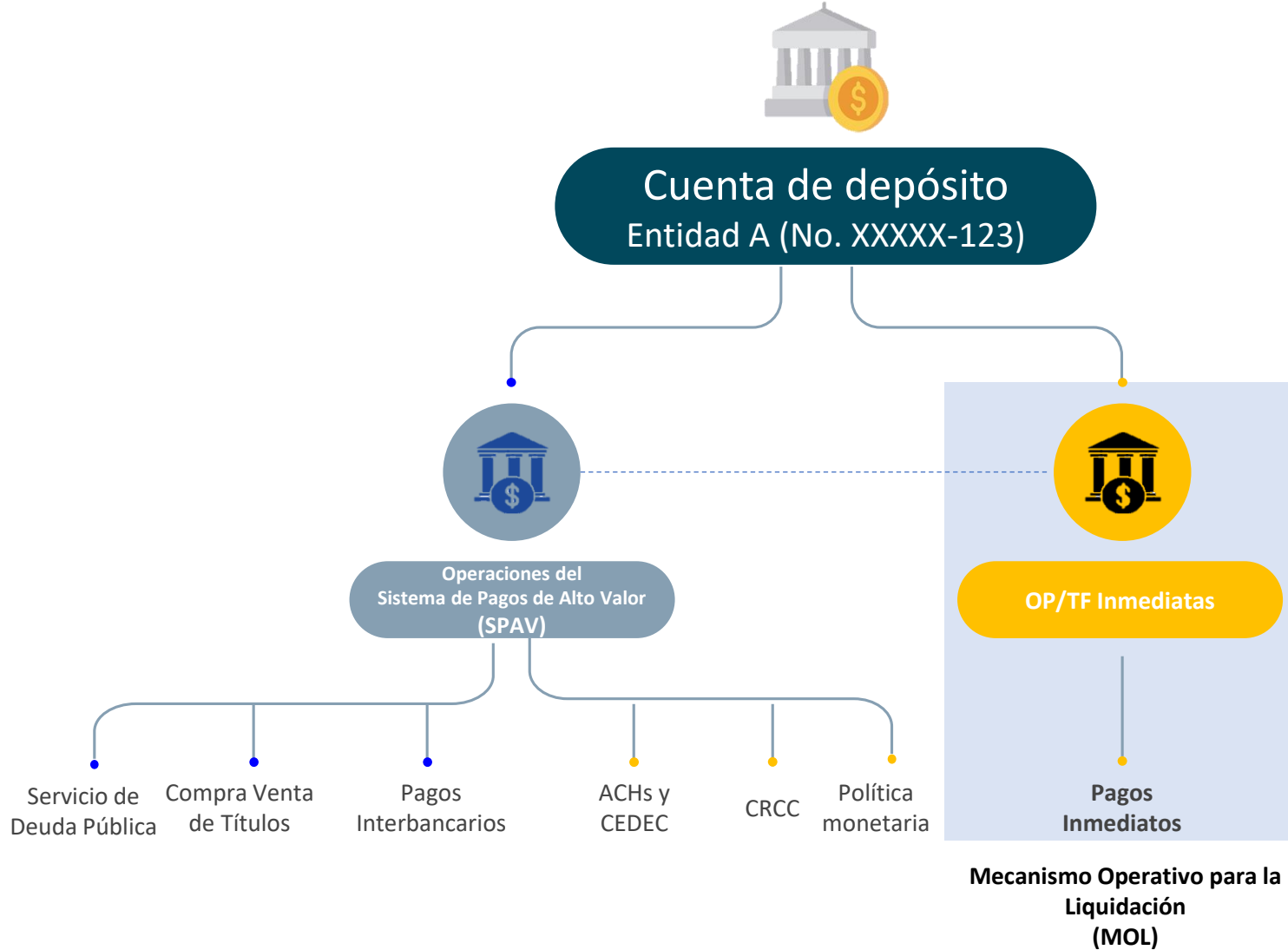
Mecanismo Operativo de Liquidación (MOL)

Servicio prestado por el Banco de la República para procesar las instrucciones de Liquidación de las OP/TF Inmediatas enviadas por los SPBVI, en las cuentas de depósito en el Banco de la República

Antes de su entrada en operación, las operaciones Intra-SPBVI se podrán liquidar realizar en las cuentas corrientes o de ahorros en un establecimiento de crédito o en las cuentas de depósito en el Banco de la República.

Cuando entre en operación, todas las OP/TF inmediatas deben ser liquidadas en el MOL.

Cuentas de depósito y el Mecanismo Operativo para la Liquidación (MOL)



Vinculación de cuenta de depósito con el MOL

- El Participante deberá definir cuál de sus Cuentas de Depósito vincula al MOL para efectos de la liquidación de las OP/TF Inmediatas.
- En la Cuenta de Depósito que el Participante vinculó al MOL deberán asignarse los recursos que soportan las OP/TF Inmediatas.

Compatibilidad entre los horarios de operación: Las tecnologías que permiten las conexiones a la cuenta de depósito en sus dos componentes (SPAV y MOL) son distintas y por esta razón es posible contar con horarios de operación diferentes: SPBAV: De lunes a viernes de 7am a 8pm vs **MOL: 24/7/365.**

Encaje: El encaje sigue siendo calculado con la totalidad de los recursos de las cuentas de depósito para cada Participante. Por lo tanto, los montos asignados al MOL también computan dentro de este cálculo.

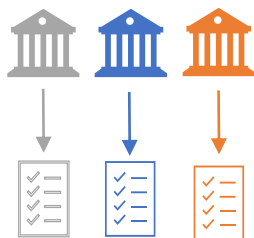
Parámetros de Liquidez



PAL: Parámetro de asignación de liquidez
PNR: Parámetro de número de retanqueos
PAC: Parámetro de alerta de consumo



Entidades
Financieras
(Participantes)



Cuentas de
depósito
vinculadas al
MOL

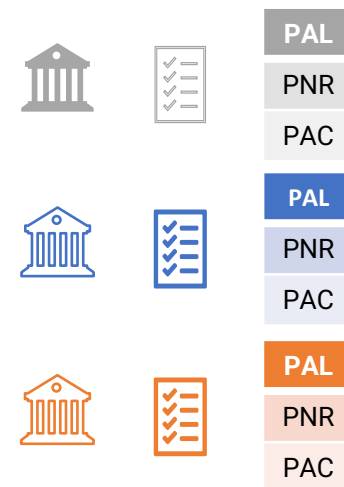
Cada entidad
define sus
parámetros de
liquidez



Información de parámetros
de liquidez



API-REST
Expuesto
por MOL



*API habilitado en
horario hábil del SPAV

Modelo de vinculación indirecta para uso del MOL

Vinculación

- “Participante indirecto” del MOL define un *sponsor* en el Sistema de Cuentas de Depósito (SPAV)
- Se crea una nueva cuenta de depósito para cada Participante indirecto donde el titular es el *sponsor*

Administración de Liquidez

- El Participante indirecto deberá instruirle a su *sponsor* los parámetros (PAL, PNR y PAC) y aprovisionamientos de liquidez para la cuenta de depósito vinculada al MOL

Consulta de saldos y movimientos

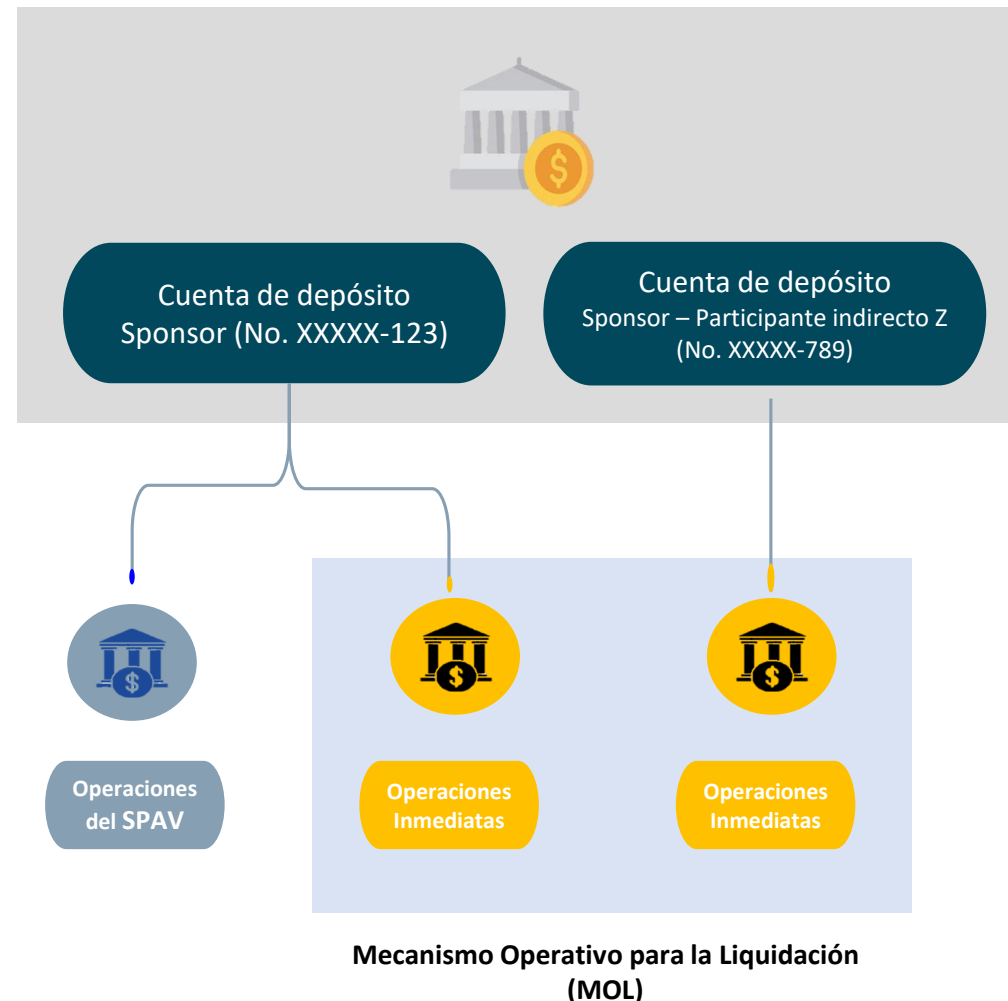
Opciones:

1. El Participante indirecto puede consultar directamente el saldo y movimientos
2. El *sponsor* consulta saldos y movimientos para distribución posterior al Participante indirecto

Encaje

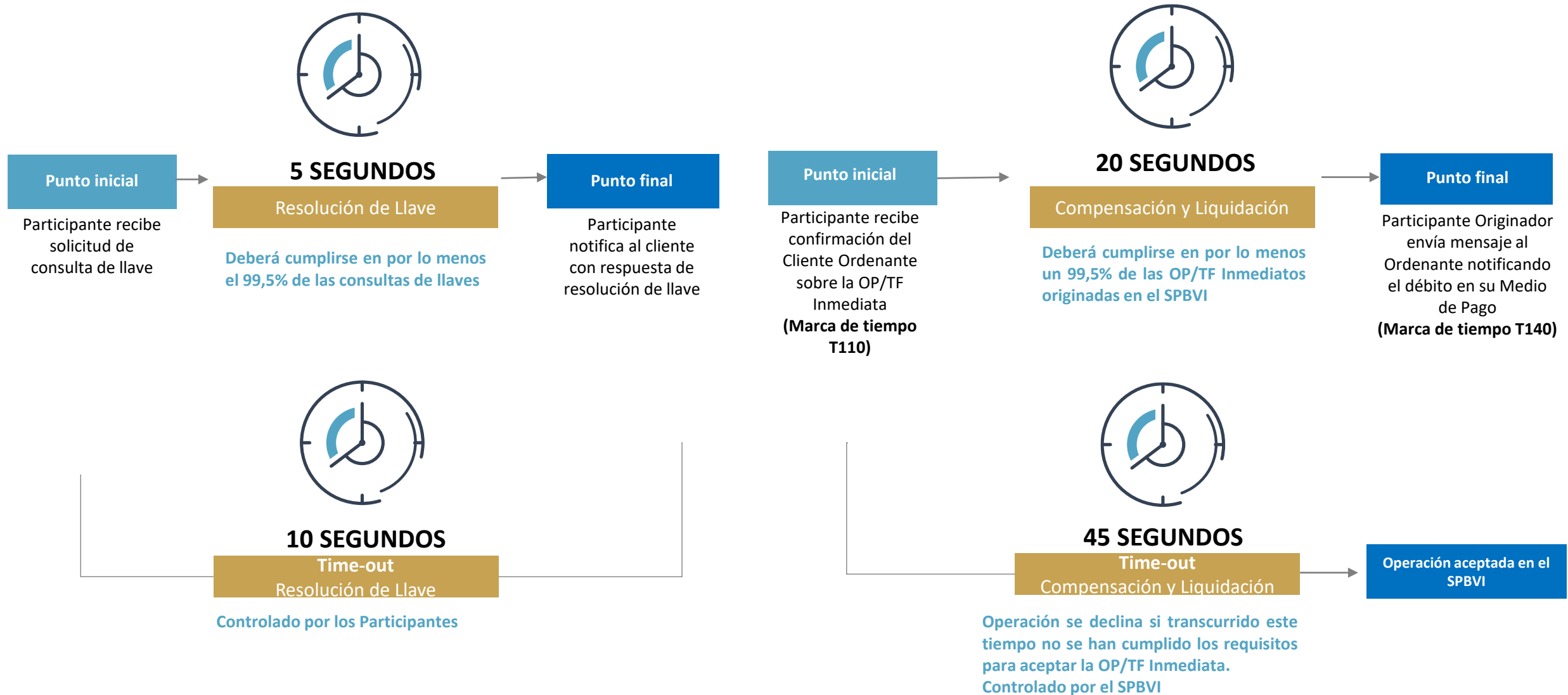
- Todas las cuentas de depósito siguen siendo del titular (*sponsor*), por lo tanto computan para su encaje.

Ejemplo: Sponsor con un Participante indirecto



Time-out en la resolución de la Llave y procesamiento de operaciones

Garantiza promesa de valor de inmediatez y disminuye número de transacciones en estado no culminado.



Flujo de pago exitoso operación Intra-SPBVI sin MOL (marcas de tiempo)

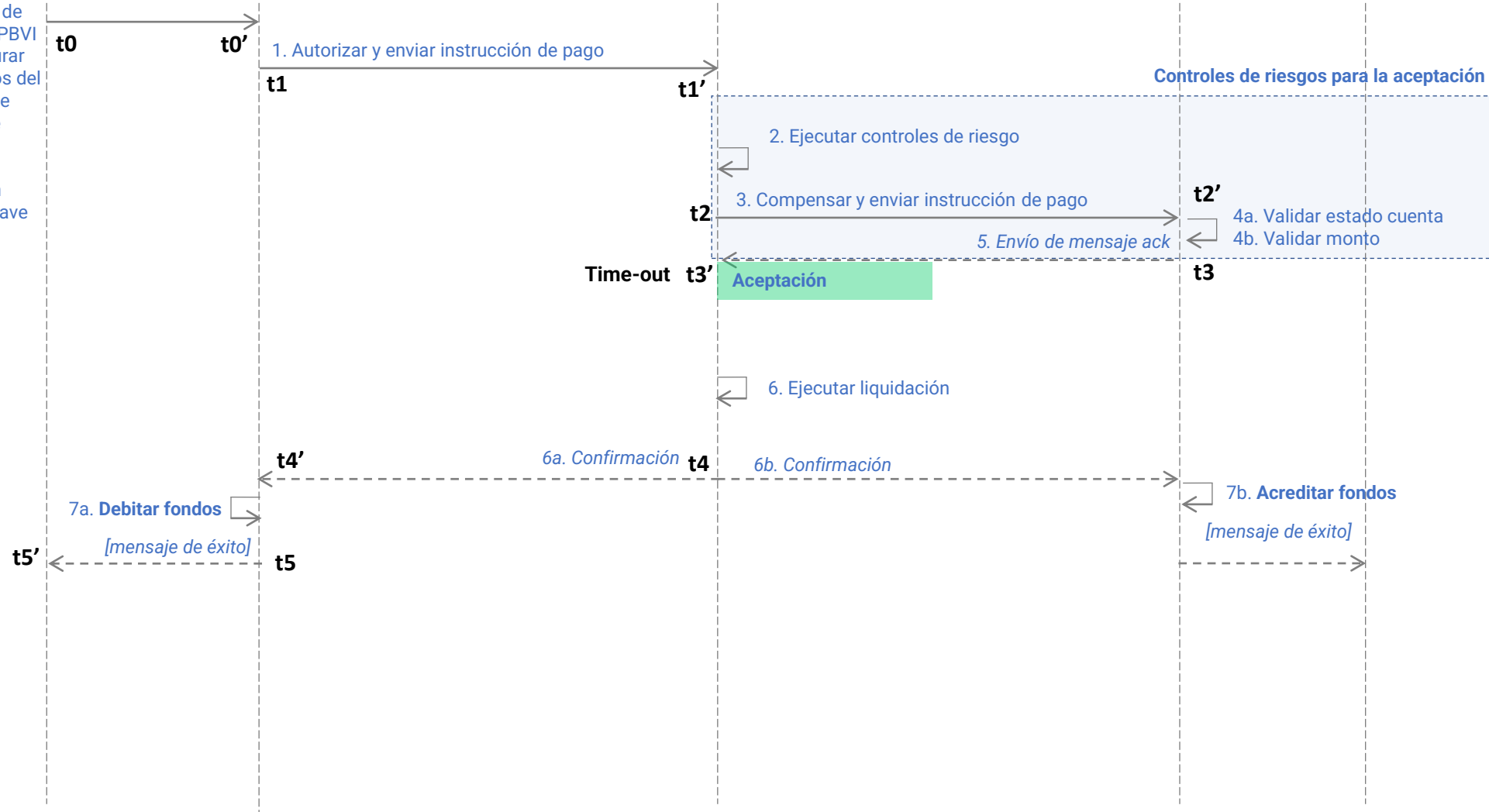


PROCESOS PREVIOS:

1. Aplicación de regla del SPBVI para asegurar los recursos del Participante
2. Reserva de fondos del cliente
3. Resolución previa de llave

Compensación

Liquidación



Zona de aplicación del time-out (45s)

CAFÉ



Preguntas....



Tecnologías de acceso para iniciar OP/TF inmediatas

OP/TF inmediatas se inician mediante la introducción de una Llave o la lectura de un código QR.

Llave: Identificador que vincula un medio de pago con la cuenta del cliente.

Cliente es el dueño de la llave, solo él puede realizar el registro de la misma en la entidad donde tenga su cuenta.

Estructura multillave: conveniencia para el usuario.



- Una Llave estará asociada a un único medio de pago
- Un medio de pago podrá estar asociado a varias llaves
- Llaves no podrán repetirse en el Directorio Federado ni en el Directorio Centralizado.
- Procesos habilitados para la gestión de Llaves por parte del cliente: Registro, Modificación, Cancelación, Portabilidad, Bloqueo y Reactivación.

Tecnologías de acceso para iniciar OP/TF inmediatas

OP/TF inmediatas se inician mediante la introducción de una Llave o la lectura de un código QR.

Código QR: Estándar fijado por la SFC (EMVCo). Una OP/TF Inmediata puede ser iniciada por medio de la lectura de un código QR en los casos P2P o P2B

Tipos: Dinámico
Estático

Participantes deberán habilitar la lectura del Código QR en sus APPs para enviar operaciones y la generación de Códigos QR estáticos para recibir operaciones.



Directorio Federado

Administrado por cada EASPBVI, contiene las Llaves y demás información asociada a las mismas, necesarias para procesar operaciones Intra-SPBVI.

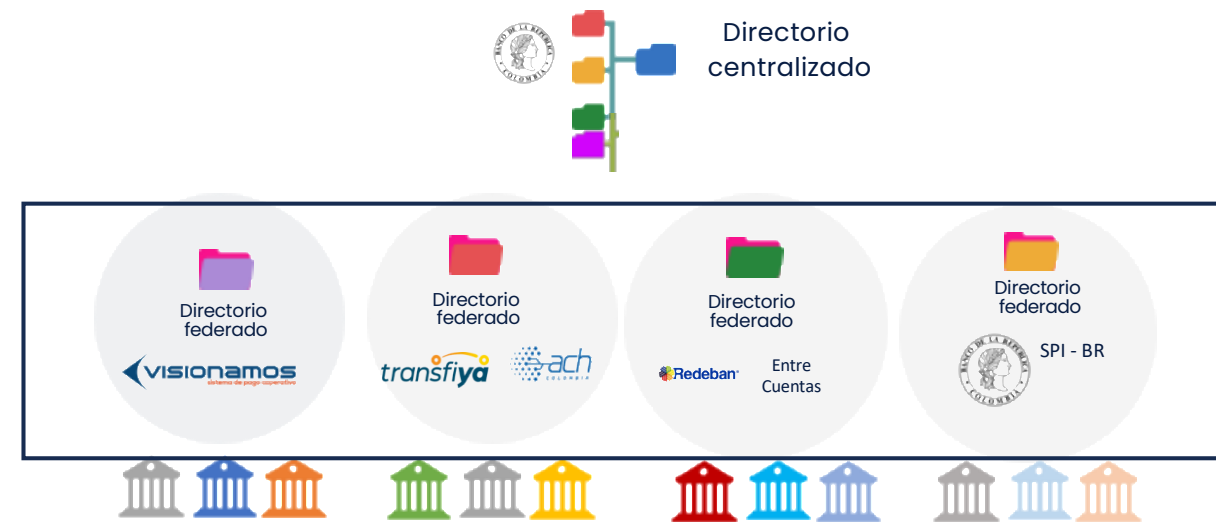
El registro y demás procesos relativos a las Llaves en los Directorios Federados lo realizan los Participantes a través del SPBVI.

La llave no se puede repetir en un Directorio Federado.

En el caso de que un participante esté vinculado a más de un SPBVI, una Llave asociada a un medio de pago podrá repetirse en más de un directorio federado si comparten caso de uso y el Participante debe elegir un SPBVI para que este sincronice la información con el DICE.

¿Qué pasa si un Participante está conectado a más de un SPBVI para diferentes casos de Uso?

Los SPBVI actualizan permanentemente y en línea la información de las llaves en sus Directorios Federados, y la comunican al Directorio Centralizado una vez entre en operación, usando estándares definidos.



Directorio Centralizado

Administrado por el Banco República, almacena las Llaves y la información asociada a las mismas de la totalidad de los Directorios Federados del ecosistema de pagos Inmediatos.

Permite asegurar que una Llave solo está asociada a un medio de pago en el ecosistema y se consulta para resolver las llaves en las operaciones Inter-SPBVI.

Los Directorios Federados estarán conectados al Directorio Centralizado y los SPBVI actualizarán en línea y tiempo real la información sobre las Llaves y los procesos de las mismas que realicen los clientes de sus Participantes haciendo uso de los estándares definidos por la regulación.



Preguntas....



Experiencia del usuario

Busca lograr una interacción efectiva, confiable, sencilla, fácil y unificada

Anexo 3 de la Circular Reglamentaria Externa DSP-465 del 30 de abril de 2024 del Banco de la República describe los contenidos y requisitos sobre la experiencia del Cliente que las Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor Inmediatos (EASPBVI) deben exigir a sus Participantes para la prestación de Órdenes de Pagos y/o Transferencias de Fondos (OP/TF) Inmediatas Intra-SPBVI e Inter-SPBVI.

PRINCIPIOS DE LA EXPERIENCIA DEL USUARIO

UNIFICACIÓN

Estandarización de procesos y mensajes, sin limitar identidad de marca, propuesta de valor y capacidad de innovación.

LENGUAJE COMÚN

Unificación de palabras y mensajes en procesos críticos.

FACILIDAD

Suministro del servicio de OP/TF Inmediatas de forma sencilla, sin fricciones para el usuario.

NORMAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Adecuación de los canales no impacta requisitos o estándares en materia de seguridad y autenticación de clientes.

Experiencia del usuario (UX)

Con el propósito de tener una interacción efectiva, confiable, sencilla, fácil y unificada, las EASPBVI exigirán a través de sus Reglamentos las siguientes obligaciones a sus Participantes:

1. Disponer de un acceso en los Canales de Prestación de Servicios que habilitarán para las OP/TF Inmediatas, el cual deberá tener el sello del SPI-Interoperado, al mismo nivel de navegación y acceso de las demás opciones de OP/TF.
2. Efectuar el procesamiento de las OP/TF Inmediatas desde su inicio hasta su culminación de manera sencilla y segura.
3. Requerir del Cliente únicamente la introducción de la Llave o la lectura del Código QR y, cuando aplique, el monto o valor de la OP/TF Inmediata para su procesamiento.
4. Establecer un procedimiento uniforme para procesar OP/TF Inmediatas con independencia del participante receptor.
5. Informar al Cliente, antes de confirmar la OP/TF, el nombre enmascarado del Beneficiario (AnXXXa PXXez), y una vez culminada, información mínima sobre la orden.



Zona Sello

Participantes de las EASPBVI deberán habilitar la Zona Sello en el primer nivel de sus aplicaciones e identificarla con el Sello que determine el Banco de la República.

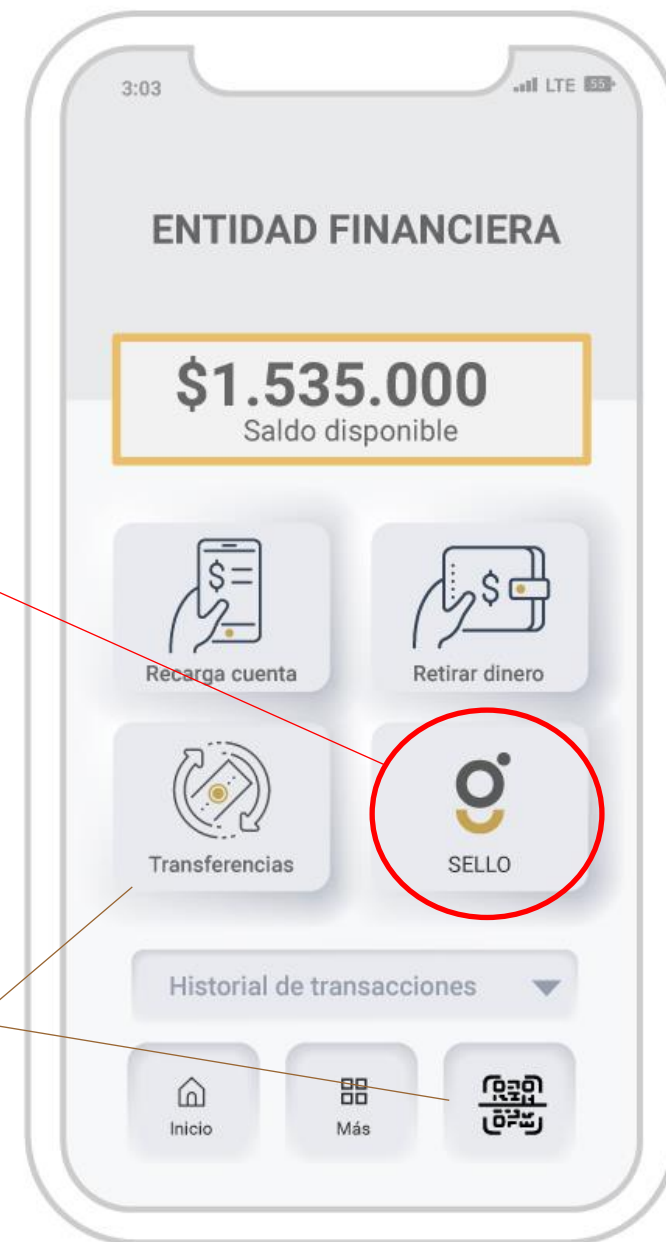
Contendrá las funcionalidades básicas asociadas a los pagos inmediatos.

En caso de existir otras rutas para realizar transferencias éstas deberán incluir la opción de realizar pagos inmediatos igualmente utilizando el Sello. Lo anterior aplica incluso en las rutas para realizar pagos basados en código QR.

Se deberá incluir el Sello en los QR estáticos de forma visible. Se establecerá una transición para el proceso de conversión de los QR estáticos existentes.

Zona Sello

Inclusión de la opción de pagos inmediatos en otros menús, submenús o funcionalidades



Funcionalidades Zona Sello

Zona Sello incluye las siguientes funcionalidades:

1. Pagos y Transferencias
2. Procesos de las Llaves
3. Histórico de Transacciones
4. Peticiones, quejas y reclamos

Participantes podrán adaptar las funcionalidades exigidas de acuerdo con la identidad de su marca y los ambientes digitales y canales que dispongan para prestar el servicio de OP y/o TF Inmediatas, preservando las características de sencillez, seguridad, sin fricciones y utilizando un lenguaje claro y preciso.

EASPBVI deberán realizar programas publicitarios para la promoción y educación sobre el sello, de manera individual o en coordinación con los Participantes y/o con otras EASPBVI.



UX en los procesos de gestión de las llaves

Procesos de las llaves contarán con un procedimiento uniforme.

1. Registro: Elige la llave y la asocia con un medio de pago
2. Modificación de la llave o del medio de pago.
3. Cancelación del registro de las llaves inscritas
4. Portabilidad al trasladar llaves a otro participante
5. Bloqueo: Suspender temporalmente llaves
6. Reactivación: Activar llaves previamente bloqueadas.

En el Registro el Participante debe desplegar todas las opciones de Llave en igualdad de condiciones al cliente y generar la posibilidad de asociarlo a cualquiera de sus medios de pago.

Participantes podrán autodiligenciar campos a partir de la información de sus Clientes derivada del proceso de KYC. En todo caso, el Cliente podrá actualizar dicha información siguiendo las políticas establecidas por la entidad para estos fines.

Participantes deberán informar a sus Clientes las características de las llaves y los procesos.



Otras funcionalidades Zona Sello

Histórico de transacciones

1. Visualización de los OP/TF inmediatas realizadas mínimo en los 30 últimos días calendario.
2. Opción de realizar procesos de devolución y de reversión (OP/TF inmediatas de los 30 últimos días calendario)



Gestión de PQRs

Clientes podrán radicar y monitorear PQR asociada con OP/TF Inmediatas ante el Participante.

Participante deberá tramitar PQRs según lo establecido en la Ley 1328 de 2008, Ley 1480 de 2011, Circular Básica Jurídica de la SFC o, en su defecto, la Ley 1755 de 2015.

Participante define forma y lenguaje para comunicar al cliente.

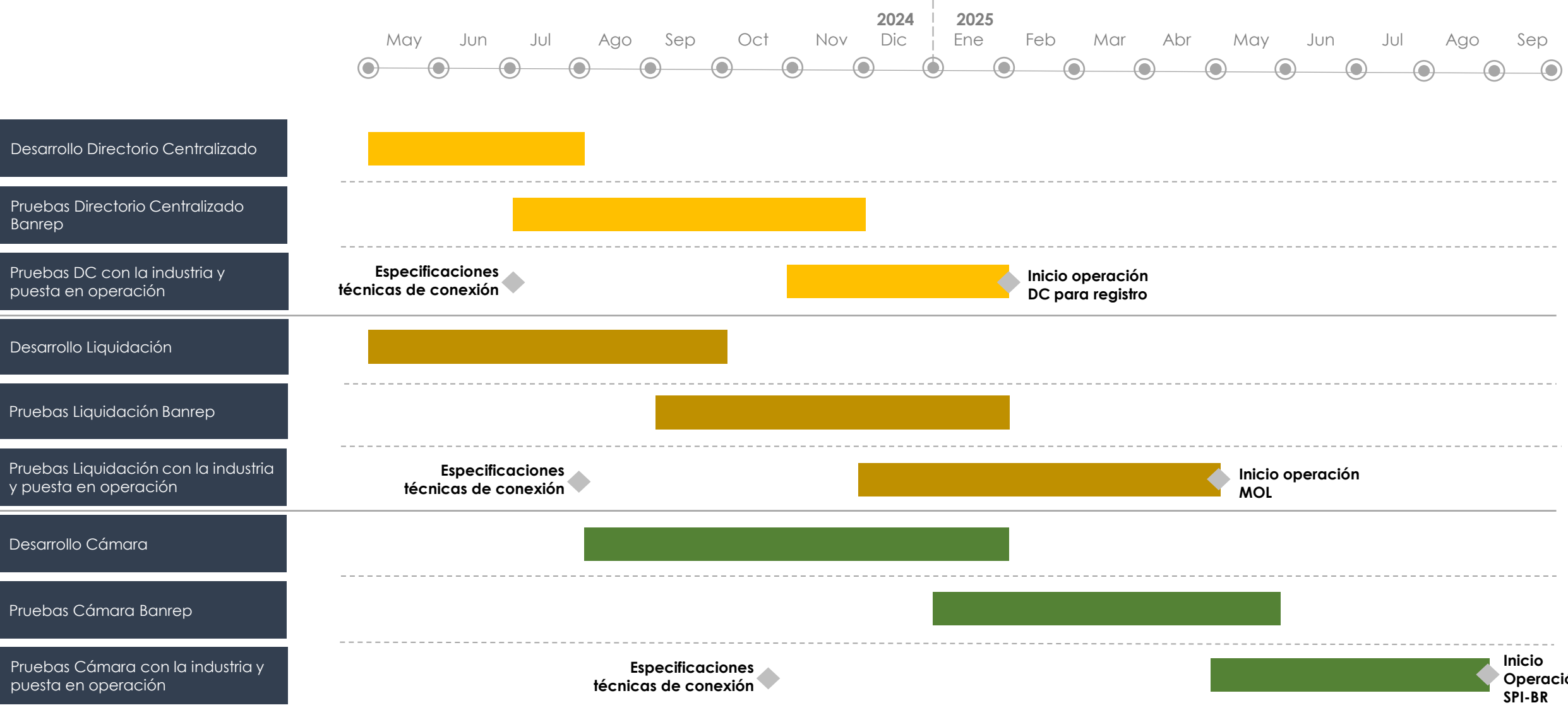
Preguntas....



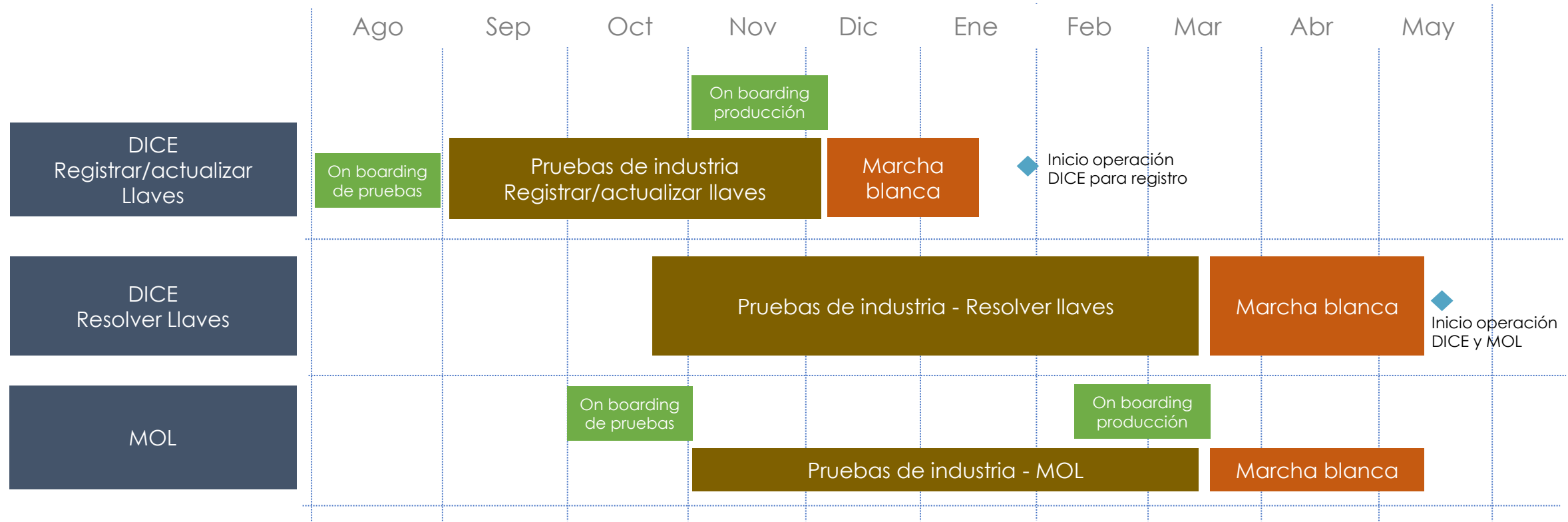
Cronograma implantación



Cronograma de implantación SPI-Interoperado

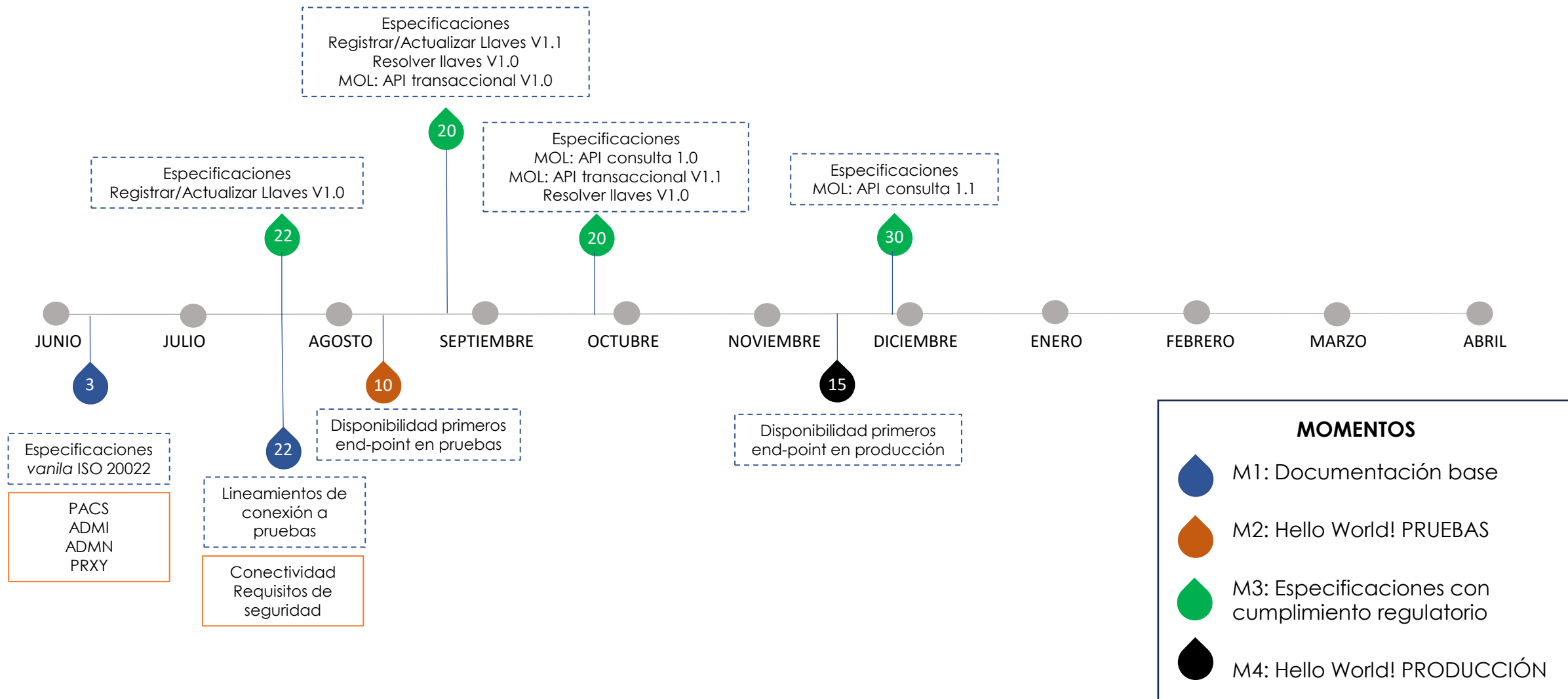


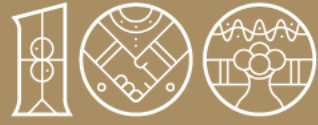
Cronograma de pruebas



Cronograma de liberación de especificaciones técnicas

DICE y MOL





— AÑOS —

Generando confianza

Jornadas de Profundización

Sistema de pagos inmediatos
Mayo 2024